

Claves para que las Empresas cumplan adecuadamente con la Ley Orgánica de Protección de Datos en 2021

Jesús Fernández Acevedo (Abogado)



Financiado por:





- Abogado y Divulgador TIC. Licenciado en Derecho por la Universidad de Sevilla y Máster en Derecho de las Tecnologías de la Información y Comunicación por la Universidad Carlos III de Madrid.
- Ha trabajado en el Gabinete Jurídico de la Agencia Española de Protección de Datos, así como en el Área de Nuevas Tecnologías en Pons Patentes y Marcas, y en el de LOPD e Igualdad de Legitec, además de haber ejercido funciones de Compliance Officer de Film Music Festival.
- DPD de diversas entidades públicas y privadas, incluyendo Ayuntamientos, Colegios Profesionales, Medios de Comunicación Digitales, Fundaciones y Prevención de Riesgos Laborales .
- Ha participado en distintas publicaciones relacionadas con la materia como “Estudios Sobre Derecho Digital” (Aranzadi, 2021), “La adaptación al nuevo marco de protección de datos tras el RGPD y la LOPDGDD” (Editorial BOSCH, 2019), “El nuevo marco regulatorio derivado del RGPD (Editorial BOSCH, 2018), “Guía del RGPD para PYMES” (2018, CEA), “La Gestión de los derechos digitales y su regulación legal en Internet” (Universidad de Sevilla) y la Guía para la lucha contra el SPAM (AEPD).
- Colaborador de Canal Sur Radio.

1. La importancia de la normativa de protección de datos: el RGPD y la LOPD.

¿TRANSFORMACIÓN DIGITAL?

Expansión

Mercados Ahorro Empresas Economía E&Empleo Jurídico Más ▾



Suscríbete

Iniciar sesión

BAZAR • Ofertas & Regalos

Todos

EMPRESAS

Menos del 25% de las pymes españolas están preparadas para vender a través de Internet

A.R. 19 JUN. 2020 - 16:30



Comentar

Fuente: [Expansión](#)

Disponible en: <https://www.expansion.com/ofertas-regalos/empresas/2020/06/11/5edbabc9e5fdea6b3b8b45c6.html>

¿TRANSFORMACIÓN DIGITAL?

CincoDías

EL PAÍS ECONOMÍA

☰ Compañías Mercados Economía Mi Dinero Fortuna / Cotizaciones

f t in



TERRITORIO PYME > Pyme



AUTÓNOMOS / PYMES / EMPRENDEDORES / FRANQUICIAS / CURSOS Y EVENTOS / GUÍAS / FINANCIACIÓN

PYMES >

La mitad de las pymes y autónomos no cumple con la protección de datos



ROCÍO
GONZÁLEZ

Fuente: [Cinco Días](#)

Disponible en: https://cincodias.elpais.com/cincodias/2020/11/24/pyme/1606250630_203457.html



Madrid | 23 OCT 2020 - 09:37 CEST

Si eres un profesional autónomo o tienes un pequeño negocio, es muy probable que hayas realizado alguna acción para captar o fidelizar clientes. Ya sea a través de técnicas digitales u offline. Sea como fuere, hay un factor que deberás tener muy presente: la **protección de datos**.

La ley es tajante al respecto; la protección de datos personales es un derecho fundamental, reglado en nuestra constitución. El organismo que vigila que se cumpla con las normas es la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), y el incumplimiento de las mismas acarreará duras sanciones económicas.

https://cincodias.elpais.com/cincodias/2020/10/22/autonomos/1603389716_517262.html

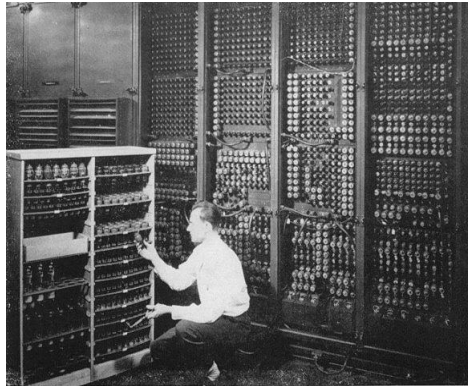
Principio de Accountability

¿Qué implica la responsabilidad activa?

¿QUÉ ES?

El *Compliance* es un sistema de gestión y procesos encaminado a establecer las políticas y procedimientos que garanticen que una empresa, incluidos sus directivos, empleados y personal adjunto, cumplen con la normativa aplicable en pos de evitar la responsabilidad penal para las personas jurídicas

¿Compliance Digital?



- RGPD / LOPDGDD
- LSSI / Rg. e-Privacy
- Compliance
- Consumidores/Menores/Igualdad
- Ciberseguridad
- Garantía de los Derechos Digitales

Derecho TIC.

Principio de Accountability

¿Qué implica la responsabilidad activa recogida en el Reglamento?

Las empresas deben **adoptar medidas que aseguren razonablemente que están en condiciones de cumplir con los principios, derechos y garantías que el RGPD establece.**

El Reglamento entiende que ***actuar sólo cuando ya se ha producido una infracción es insuficiente como estrategia***, dado que esa infracción puede causar daños a los interesados que pueden ser muy difíciles de compensar o reparar.



Julio 2019

¿QUÉ ES EL DENOMINADO 'COSTE CERO'?

Se conoce como adecuación a la normativa de protección de datos “a coste cero” a la práctica consistente en ofertar una adecuación completa a esta legislación a un precio muy bajo –o incluso gratis–.

Un servicio de adecuación a una normativa específica requiere, para obtener un resultado correcto, un estudio individual pormenorizado de la entidad, los tipos de tratamientos que se realizan, los sistemas informáticos y los sistemas de gestión documental, además de un programa formativo para los empleados de la entidad.

Las ofertas que pueden entrañar un fraude habitualmente son emitidas por parte de consultorías y empresas, y se dirigen fundamentalmente hacia las pymes y autónomos, empleando para ello el temor a las sanciones establecidas en el Reglamento General de Protección de Datos.

Fuente: Agencia Española de Protección de Datos

Disponible en: <https://www.aepd.es/sites/default/files/2020-07/guia-cookies.pdf>

¿QUE RECOMENDACIONES OFRECE LA AGENCIA A PYMES Y AUTÓNOMOS?

Antes de contratar, infórmese para conocer sus obligaciones y cuál es el modo más seguro para su empresa de cumplir con ellas.

Es conveniente que las pymes y autónomos que quieran o tengan que contratar servicios de adecuación a la normativa de protección de datos se aseguren de que los servicios que les ofrecen las consultoras o empresas no incurren en las prácticas mencionadas con anterioridad.

Si tienen la intención de adaptarse por sus propios medios, la AEPD pone a su disposición varios canales de información a los responsables ([Canal INFORMA](#)) y a los ciudadanos ([Atención al ciudadano](#)) y una herramienta gratuita de ayuda ([FACILITA RGPD](#)) dirigida a empresas que realicen un tratamiento de datos personales de escaso riesgo.

Facilita_RGPD está orientada a empresas que tratan datos personales de escaso riesgo, por ejemplo, datos personales de clientes, proveedores o recursos humanos. Con tan solo tres pantallas de preguntas muy concretas, FACILITA permite a quien la utiliza valorar su situación respecto del tratamiento de datos personales que lleva a cabo: si se adapta a los requisitos exigidos para utilizar la herramienta o si debe realizar un análisis de riesgos. FACILITA genera diversos documentos adaptados a la empresa concreta, cláusulas informativas que debe incluir en sus formularios de recogida de datos personales, cláusulas contractuales para anexas a los contratos de encargado de tratamiento, el registro de actividades de tratamiento, y un anexo con medidas de seguridad

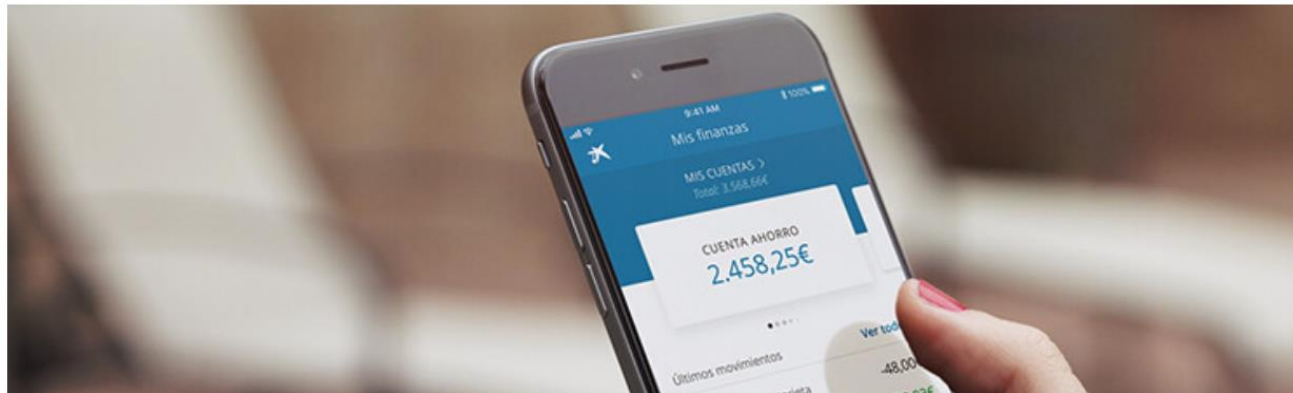
Fuente: Agencia Española de Protección de Datos

Disponible en: <https://www.aepd.es/sites/default/files/2019-09/coste-cero.pdf>

2. Comentarios a las sanciones más relevantes de protección de datos en 2020.

SANCIONES RELEVANTES

Multa récord de la Agencia de Protección de Datos a Caixabank: 6 millones de euros por forzar la cesión de datos personales



Fuente: [Xataka](#).

Disponible en: <https://www.xataka.com/legislacion-y-derechos/multa-record-agencia-proteccion-datos-a-caixabank-6-millones-euros-forzar-cesion-datos-personales>

SANCIONES RELEVANTES

ECONOMÍA

Protección de Datos multa con 75.000 euros a dos pymes por no tener jefe de datos

Conseguridad y GlovoApp tendrán que abonar 50.000 euros y 25.000 euros respectivamente por no disponer de un Delegado de Protección de Datos

Fuente: [Vozpopuli](#).

Disponible en: https://www.vozpopuli.com/economia-y-finanzas/proteccion-datos-delegado-multas_0_1409559396.html

FÓRMULAS QUE INCUMPLEN

ECONOMÍA

Protección de Datos multa a Iberia por incumplir la política de cookies en su web

La compañía tendrá que pagar una sanción de 30.000 euros por infringir la normativa

Fuente: [Vozpopuli](https://www.vozpopuli.com/economia-y-finanzas/multa-iberia-proteccion-datos_0_1402960849.html).

Disponible en: https://www.vozpopuli.com/economia-y-finanzas/multa-iberia-proteccion-datos_0_1402960849.html

FÓRMULAS QUE INCUMPLEN

- Multa de 3.000 euros a LA CASA COMPROMETIDA (Procedimiento N°: PS/00116/2020): La AEPD multa a una tienda que utiliza una primera capa genérica sin informar convenientemente y sin opción a poder rechazar las cookies, ya que utilizaba la clásica información tipo “Esta tienda utiliza cookies y otras tecnologías para que podamos mejorar su experiencia en nuestros sitios”<<ACEPTAR>>”.
- Multa de 3.000 euros a MIGUEL IBÁÑEZ BEZANILLA S.L. (Procedimiento N°: Procedimiento N°: PS/00185/2020): La AEPD multa a esta web por no informar sobre las cookies ni dar la posibilidad de rechazarlas (1.000 euros), pero además sanciona también por no disponer de una política de privacidad actualizada (1.000 euros) y por último, “se constata que recopila datos personales de los usuarios utilizando un protocolo de seguridad “http//”, carente de un nivel mínimo de seguridad”, es decir, por no disponer de protocolo “https”, lo cual entronca con la revisión necesaria de toda web en materia de Compliance Digital.

Nuevo régimen de sanciones

Primer tramo de sanciones

Mayor cuantía
entre

- Hasta 10.000.000 euros
- Hasta 2% del volumen de negocio



Segundo tramo de sanciones

Mayor cuantía
entre

- Hasta 20.000.000 euros
- Hasta 4% del volumen de negocio

3. Obligaciones esenciales para cumplir con la normativa.

Actuaciones RGPD

-  **1.** Designación del **DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS (DPD)** si es obligatorio para la empresa o si lo asume voluntariamente. En caso de no ser necesario designar un DPD, identificar a la/s persona/s responsables de **COORDINAR LA ADAPTACIÓN.**
-  **2.** Elaborar el **REGISTRO ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO** (*servicio de solicitud de copia de la inscripción como ayuda*), teniendo en cuenta su finalidad y la base jurídica
-  **3.** Realizar un **ANÁLISIS DE RIESGOS** (*guía práctica*)
-  **4.** Revisar **MEDIDAS DE SEGURIDAD** a la luz de los resultados del análisis de riesgos
-  **5.** Establecer mecanismos y procedimiento de **NOTIFICACIÓN DE QUIEBRAS DE SEGURIDAD**
-  **6.** A partir de los resultados del análisis de riesgos, realizar, en su caso, una **EVALUACIÓN DE IMPACTO EN LA PROTECCIÓN DE DATOS** (*guía práctica*)

 **Agencia Española de Protección de Datos** @AEPD_es · 24 abr.

El 25 de mayo las organizaciones y empresas que tratan datos deben tener preparado, entre otros puntos, el registro de actividades. ¿Lo has hecho ya?
#RGPD #ProtegeSusDatos agpd.es/blog/elaborar-...



Elaborar el registro de actividades de tratamiento

Registro de Tratamientos LOPD

Cientes
Personal
Candidatos
Videovigilancia
Potenciales Clientes
Contabilidad
Eventos

Cientes / Histórico / Derechos / Comunicaciones / Control de Acceso
RRHH / Formación PRL / Vigilancia Salud / Certificados
Selección de Personal / CV
Seguridad /Control Laboral / Control Horario
Redes Sociales / Concursos / Boletines / Eventos / Web / Cookies / Mensajería Instantánea
Proveedores / Clientes
Visitas / Eventos / Fotos / Videos

Tratamiento: **Cientes**

a) Responsable del tratamiento	<p>Identidad: JESUS FERNÁNDEZ ACEVEDO</p> <p>Dirección postal: Luis Montoto. 41018. Sevilla</p> <p>Correo electrónico: jesus@fernandezacevedo.com</p>
b) Finalidad del tratamiento	Gestión de la relación con los clientes
c) Categorías de interesados	Cientes: Personas con las que se mantiene una relación comercial como clientes
d) Categorías de datos	<p>Los necesarios para el mantenimiento de la relación comercial. Facturar.</p> <p>De identificación: nombre y apellidos, NIF, dirección postal, teléfonos, e-mail</p> <p>Datos bancarios: para la domiciliación de pagos</p>
e) Categorías de destinatarios	<p>Agencia Estatal de Administración Tributaria</p> <p>Bancos y entidades financieras</p>
f) Transferencias internacionales	No está previsto realizar transferencias internacionales
g) Plazo de supresión	Los previstos por la legislación fiscal respecto a la prescripción de responsabilidades
h) Medidas de seguridad	Las reflejadas en el ANEXO MEDIDAS DE SEGURIDAD



(Madrid, 22 de octubre de 2020). La Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) ha publicado ' [Comunica-Brecha RGPD](#) ', una herramienta que ayuda a los responsables de tratamiento en la toma de decisiones ante la obligación de comunicar una brecha de seguridad de los datos personales a los afectados.

[Disponible en www.aepd.es](http://www.aepd.es)

Actuaciones simultáneas a los pasos anteriores:



— Adecuar los **FORMULARIOS** *derecho de información*



— Adaptar los **MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS** para el ejercicio de derechos



— Valorar si los **ENCARGADOS** ofrecen garantías y *adaptación de contratos*



— Elaborar / Adaptar **POLÍTICA DE PRIVACIDAD**

En todo caso, es imprescindible documentar todas las actuaciones realizadas para poder acreditar la diligencia en el *cumplimiento del RGPD*.



— **CONFECCIONAR E IMPLANTAR POLÍTICAS DE PROTECCIÓN DE DATOS** que contemplen los requisitos del **RGPD** (art. 24, 25, 30) y poder acreditar su cumplimiento



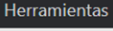
— **ELABORAR Y LLEVAR A CABO UN PLAN DE FORMACIÓN Y CONCIENCIACIÓN** para los empleados

4. Cómo cumplir adecuadamente:
de las herramientas gratuitas de la
autoridad de control a la contratación de un
profesional de la privacidad.

Herramientas

Guías

[Herramientas](#)

Infografía 

Videos

[Disponible en www.aepd.es](http://www.aepd.es)

Herramientas



Facilita RGPD

¿Eres una PyME? Prueba este asistente, te dirá qué tienes que hacer con tus tratamientos de datos personales de escaso nivel de riesgo

[Entrar →](#)



Informa RGPD

¿Eres un responsable, encargado o Delegado de Protección de Datos? En este canal atendemos tus consultas.

[Entrar →](#)



Gestiona EIPD

Asistente para el análisis de riesgos y evaluaciones de impacto en protección de datos.

[Entrar →](#)



Facilita EMPRENDE

Herramienta para ayudar a los emprendedores y startups tecnológicas a cumplir con la normativa de protección de datos

[Entrar →](#)

[Disponible en www.aepd.es](http://www.aepd.es)

Guía sobre el uso de las cookies

NOVIEMBRE 2019



anunciantes
Comunicar para crear valor



iab
spain

Fuente: Agencia Española de Protección de Datos

Disponible en: <https://www.aepd.es/sites/default/files/2020-07/guia-cookies.pdf>



 COOKIES AFECTADAS **ANALÍTICAS**

Permiten medir la actividad de los usuarios y elaborar estadísticas de navegación.

**PUBLICITARIAS**

Gestionan la frecuencia y el contenido de los anuncios.

**DE SEGUIMIENTO**

Almacenan información sobre los usuarios para mostrarles publicidad personalizada.

El consentimiento debe ser previo a la transmisión de la cookie..

Podría interpretarse **que hasta que el usuario no realice una acción concreta (de aceptación o rechazo), la cookie no debería transmitirse al equipo del visitante de la web.**

Fuente: [Agencia Española de Protección de Datos](https://www.aepd.es/sites/default/files/2020-07/guia-cookies.pdf)

Disponible en: <https://www.aepd.es/sites/default/files/2020-07/guia-cookies.pdf>

EQUIPO PC, TABLET O PORTÁTIL



Guía de seguridad y privacidad en el teletrabajo

Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía

Consejos y recomendaciones en materia de seguridad informática a la hora de realizar teletrabajo

CONSEJO 1



Ten siempre una contraseña de bloqueo de pantalla

CONSEJO 2



Instala VPN, ISL o similar para acceder a tu red corporativa de manera segura

CONSEJO 3



Mantén actualizado el sistema operativo, las aplicaciones y los navegadores

CONSEJO 4



Mantén tu Antivirus actualizado

CONSEJO 5



Asegúrate de activar el cortafuegos del antivirus o del sistema operativo

CONSEJO 6



Trabaja en el sistema como usuario/a, no como Administrador/a

CONSEJO 7



No ejecutar programas de origen dudoso o desconocido, ni software pirata

CONSEJO 8



Desactiva la ejecución de macros automáticamente en programas ofimáticos

CONSEJO 9



Usa contraseñas robustas y cámbialas periódicamente

CONSEJO 10



Si almacenas información en el equipo, haz copia de seguridad para evitar pérdidas

CONSEJO 11



Al borrar un disco o usb con datos sensibles realiza un borrado seguro

CONSEJO 12



Evita el uso de wifis, faxes o impresoras públicas

CONSEJO 13



Ante comportamiento extraño en el equipo desconéctalo de la red

 www.ctpdandalucia.es

 [@ctpdandalucia](https://twitter.com/ctpdandalucia)

 facebook.com/ctpdandalucia

Fuente: Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía
 Disponible en: <https://www.ctpdandalucia.es/>



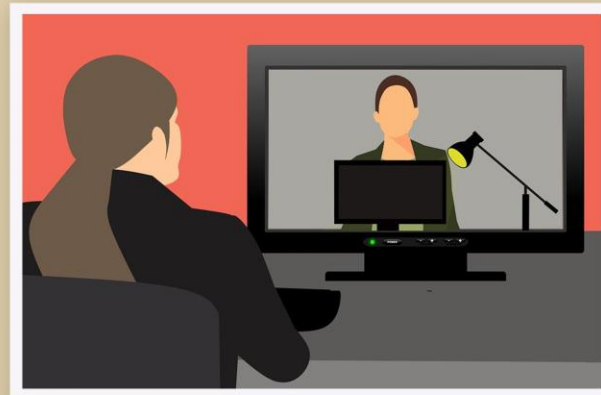
Consejo de Transparencia
y Protección de Datos
de Andalucía

Guía de seguridad y privacidad en el teletrabajo REUNIONES VIRTUALES

Si vas a hacer reuniones virtuales

CONSEJO
5

Usa un **nick** que
te identifique
y **no aceptes**
llamadas de
desconocidos



CONSEJO
1

Descarga la
app sólo de
sitios oficiales

CONSEJO
4

Si recibes
una invitación
no lo pulses,
preferiblemente
ve a la app e
introduce el id
y la contraseña

CONSEJO
3

Preferiblemente
agenda las reuniones
y no hagas público
el enlace

CONSEJO
2

Ten siempre
actualizado
el software

 www.ctpdandalucia.es

 [@ctpdandalucia](https://twitter.com/ctpdandalucia)

 facebook.com/ctpdandalucia

Fuente: Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía

Disponible en: <https://www.ctpdandalucia.es/>

Fomento de la Cultura Emprendedora



CEA Confederación de
Empresarios de Andalucía

Visitar la web de AEPD para estar informados de posibles actualizaciones:



www.aepd.es

Información y Consultas en
masempresas.cea.es



[/CEA.es](https://www.facebook.com/CEA.es)



[@CEA.es_](https://twitter.com/CEA.es)



[/CEA.es](https://www.youtube.com/CEA.es)



Gracias



Financiado por:



Información y Consultas en
masempresas.cea.es



/CEA.es



@CEA.es_



/CEA.es



Financiado por:



Coraboran:

